



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120220050000

En atención al escrito obrante a folio 65 del expediente virtual, y luego de revisada la providencia adiada el 6 de octubre de 2022, se observa que, en efecto, se incurrió en un error de digitación. Así las cosas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, el Juzgado se Dispone:

PRIMERO: CORREGIR el auto fechado 6 de octubre de 2022, mediante el cual se libró mandamiento de pago, en el sentido de precisar que el número del pagaré base de ejecución es 055-0064-003852940, y no como allí se indicó.

Este auto deberá notificarse con el mandamiento de pago.

SEGUNDO: MANTENER incólume las demás disposiciones decretadas en la mentada providencia.

Por Secretaría elabórense los respectivos oficios de las cautelas decretadas en auto de la misma fecha.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 017 de fecha 10 de febrero de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA